de mill setez.s y treinta y un a.s los S.res
Lic.do D.n Julian Joseph Lopez Abog.do de los
R.s Consejos Alc.de mayor p.r S. Ing.o de ella y
su partido D.n Silbestre Ant.o Bueno Rex.or
Perpetuo y Alferez maior; D.n Abdon de Sali
nas; D.n Gu.o Guillem; y D.n Pedro Fr.z Orozco
Rex.res Anuales, Conzejo Jus.a y Rexim.to de la
Hav.a Mando Juntos en su Ayuntam.to
y Sala Capitular Como acostumbran para
trattar y Comferir las Cosas tocantes al
Serv.o de Ambas Mag.s y Vien de la Rep.ca
acordaron lo sig.te

Lo primero en tirados sus Mrd.s p.r el pre
sente Ess.no del despacho con que se halla
D.n Nicolas Jiñoyno Executor nombrado
por los S.res Juezes App.dos del S.to Tribunal de
Cruzada de la Ziu.d de Murzia sobre el
Cobro de tres mill quatrozientos diez y siete
rr.s y onze mr.s q.e se Restan debiendo a la
Thesoreria de d.ha Cruzada p.r la limosna
de Bullas de la Expedicion de este pres.te Año,
y que p.r Hav.a se nombro p.r Comiss.os para
la Expedicion de d.has Bullas en este d.ho año
a Joseph Fenor, y Fran.co de Moia Campo
q.nes lo azeptaron y se obligaron a Repar
tirlas, Cobrarlas, y Conduzir su im.te por te
a d.ha Thesoreria, y traer Cartas de pago, todo
p.r sup.ca y Visg.o p.r cuia razon quedo esta
Villa, libre de este en Cargo, y por lo mismo
d.ho Executor debe dirijir todas y quales